

nes  
 S.  
 Non  
 22.  
 Agudo  
 Ocampo.  
 Ruiz  
 Vascon  
 Peralbo  
 de dict.  
 que no sig.  
 Garcia  
 Camp.  
 Bofo do  
 Manj.  
 Machado  
 Nobles  
 Vico.  
 Matibidad  
 Ocampo  
 Madinar.  
 Blanca.  
 de dicta  
 men del s.  
 Peralbo  
 Peñano.  
 Oxtiz  
 Moxxon  
 Granda  
 Brinj.  
 Garna de  
 dicta de Peralbo  
 Sampere  
 Encina.

1

8

Junta de V. N. <sup>resor y</sup> facultad de D<sup>os</sup>  
 contenidos ala Margen 27 de ene  
 ro de 1774. Para con una proposi. del V. N. sobre  
 si se debe continuar en la reforma del libro de Canones  
 pro vno<sup>te</sup> tenido en este dia el V. N. Josef Pico.  
 Haviendose votado sobre dha proposi-  
 sion. Se Acordo. Que por esta fa-  
 de se defendan moderando la Sesta  
 conclusion como ha explicado el Pre-  
 sid<sup>te</sup> en cuyo sentido no parece oponer  
 se ala Orden de que no se disubten  
 Regalias reservandose la facultad  
 de tratar este punto, otro dia, y no  
 videnciar sobre recoger, o no las  
 conclusiones; cuya providencia  
 se ha tomado Provisionam<sup>te</sup> por evitar  
 la Moredad que ocasionaria en seguir  
 el Acto.

Leo Plamio  
 22

J. Agudo

AVSA





Junta de S. M. y facultad  
de Jenechos 27 Enero de 1774.

Sobre las Conclusiones del  
Aceto del Sr. D. Pedro a las 11 de la  
Mañana

Verdad emulgada

